



Aceleración del ritmo de una obra musical

Se ha producido una modificación que permite identificar dos obras distintas. Improcedencia de indemnización por daño moral al demandante.

Las pretensiones ejercitadas por los demandantes tenían su fundamento en si se ha producido o no una lesión de los derechos morales de autor ante las diferencias existentes entre la obra de aquéllos, Guitar Spell, y la producida y distribuida por la demandada. Para ello invocaban la **vulneración del artículo 14.4 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual**

La transformación (que se refieren los artículos 2.3, 8 y 12 del Convenio de Berna) constituye una alteración de la obra original que se traduce en la aparición de un nuevo objeto de propiedad intelectual, esto es, en una obra nueva, la cual puede ser compuesta (artículo 9 de la Ley de la Propiedad Intelectual), derivada (artículo 11 LPI), y, en algún caso, una colección escogida o cualificada (artículos 12 y 22 LPI). Es necesario, en todo caso, **un esfuerzo creativo del autor que adicione la ap**
...